

LINEAMIENTOS DE FISCALIZACIÓN

Candidatos no tendrán acceso a financiamiento

LOS ASPIRANTES a un puesto como juzgador tendrán prohibido recibir dinero público o privado

POR AURORA ZEPEDA
azepeda@gimm.com.mx

Las candidatas y candidatos a un puesto dentro del Poder Judicial tendrán prohibido recibir dinero público y privado, deberán dar aviso al INE de las entrevistas que agenden con medios de comunicación y no podrán ser nombrados o mencionados por funcionarios públicos y partidos políticos, según los nuevos lineamientos de fiscalización que aprobó el INE. Tampoco podrán acudir a las asambleas o eventos de las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partidos políticos.

La cancelación del registro de su candidatura se dará

si reciben recursos públicos y/o privados, asistan a eventos de partidos, coaliciones, aspirantes a candidaturas independientes, organizaciones que quieran convertirse en partidos políticos.

En adición, sólo podrán hacer pagos en efectivo por menos de dos mil 260 pesos, tendrán que hacer uso del Padrón de Proveedores de bienes y servicios autorizado por el INE y, si participan en un acto de campaña junto con otra candidatura, tendrán que prorratear los gastos, según el documento.

Los Lineamientos especifican en lo único que sí pueden ocupar recursos, como son "propaganda impresa, producción y/o edición de imágenes, spots y/o promocionales para redes sociales, cursos de *media training* o entrenamiento de medios, producción y/o capacitación para la elaboración de contenido en redes sociales y cualquier otro destinado a la campaña

judicial, pasajes terrestres, aéreos o combustible para sus traslados, así como los relativos a hospedaje y alimentos, dentro del ámbito territorial que corresponda a su candidatura.

Tienen prohibido contratar pauta en redes sociales para difundir sus mensajes, contratar radio y televisión, pagar propaganda en espacios publicitarios y de promoción personal en medios de comunicación impresos o digitales, anuncios espectaculares y bardas en la vía pública, vallas, parabuses, entre otros.

Si algún nivel de gobierno gasta en propaganda en donde se aluda a alguna de las personas candidatas, serán considerados ingresos de entes impedidos y serán acumulados a los topes de gastos, mientras que a partidos o coaliciones que hagan este tipo de erogación se les contabilizará como gasto sin objeto partidista en su fiscalización.